

INSTRUCTIVO DE USUARIO

IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS (IGTF)

TRI.GR.002

INDICE

CONTENIDO	
HISTORIAL DE REVISION	3
INTRODUCCIÓN	4
I. GENERALIDADES	5
1. Objetivo	5
2. Alcance	5
3. Requisitos para el uso	5
II. ACCESO AL SISTEMA	6
III. MODULOS DEL SISTEMA	7
1. Declaraciones	7
2. Consulta	12
2.1 General	12
3. Servicios al Contribuyente	13
3.1 Solicitar Anulación	13
IV. SALIDA DEL SISTEMA	16

HISTORIAL DE REVISION

N°	Fecha	Sección o página	Descripción
1	01/04/2022		Elaboración documento.

INTRODUCCIÓN

El presente documento detalla la manera de detallada la forma de realizar a través del Portal Fiscal del SENIAT la Declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) de acuerdo a lo establecido en la Gaceta N° 6.687 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022. donde se fija la alícuota del dos por ciento (2%) para las transacciones realizadas en Bolívares y en tres por ciento (3%) para las transacciones efectuadas en moneda extranjera, criptomonedas o criptoactivos.

I. GENERALIDADES

1. Objetivo

Constituir una guía detallada que le indique los pasos a seguir para cumplir de forma satisfactoria con la declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

2. Alcance

Está dirigido a los Contribuyentes Especiales que tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), según lo establecido en la Gaceta N° 6.687 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022.

3. Requisitos para el uso

- ✓ El equipo de trabajo debe tener instalado, como mínimo: Firefox o Internet Explorer; Adobe Acrobat Reader.
- ✓ El usuario debe estar registrado en el Portal del SENIAT.
- ✓ El usuario debe poseer su respectivo Usuario y Clave de acceso al Portal Fiscal.

II. ACCESO AL SISTEMA

1. Ingrese al site o Portal Fiscal del SENIAT, a través de la siguiente dirección de Internet www.seniat.gob.ve.

2. En la sección **TRIBUTOS**, haga clic en la opción **Servicios de Declaración** o

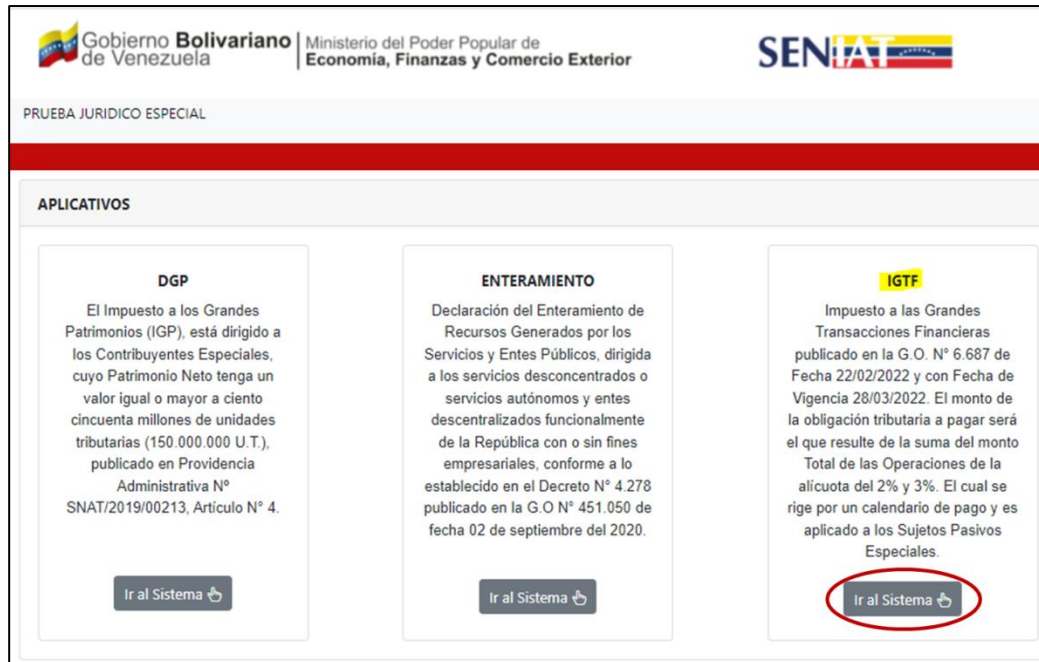
pulse el icono  que se encuentra en la parte superior derecha de la página. Seguidamente se le presentará la pantalla siguiente.



La imagen muestra la interfaz de usuario del Portal Fiscal del SENIAT. En la parte superior, se encuentra el logo de SENIAT y el texto "SENIAT en Línea". Debajo, hay un formulario de inicio de sesión con los campos "Usuario *" y "Clave *". Debajo de los campos, se indica: "Coloque el usuario y la clave registrada para ingresar como contribuyente a través del Portal Fiscal del SENIAT". En la parte inferior del formulario, hay dos botones: "Aceptar" y "Salir".

3. Coloque el usuario y la clave registrada para ingresar como contribuyente a través del Portal Fiscal del SENIAT y presione el botón **Aceptar**.

4. En la sección **IGTF** haga clic sobre el botón **Ir al Sistema**.



III. MODULOS DEL SISTEMA

1. Declaraciones

Esta opción le permite registrar una declaración Originaria o Complementaria, según sea el caso requerido.

Para realizar la declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- La periodicidad de esta declaración es quincenal.
- Esta declaración está sujeta al calendario de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Solo se generará una (01) declaración originaria y hasta seis (06) complementarias.
- Para registrar una declaración complementaria debe existir una declaración originaria pagada para el mismo período de la complementaria a registrar.

- Las alícuotas definidas para esta declaración son:
 - Para los montos percibidos en Bolívars: 2%.
 - Para los montos percibidos en moneda extranjera, criptomonedas y/o cryptoactivos: 3%.
- Una vez que sea registrada la declaración de forma definitiva, y tenga monto a pagar, se generará el respectivo compromiso de pago (Forma 99021) asociado al N° de la declaración registrada. En caso de no tener monto a pagar, se generará el Certificado Electrónico.

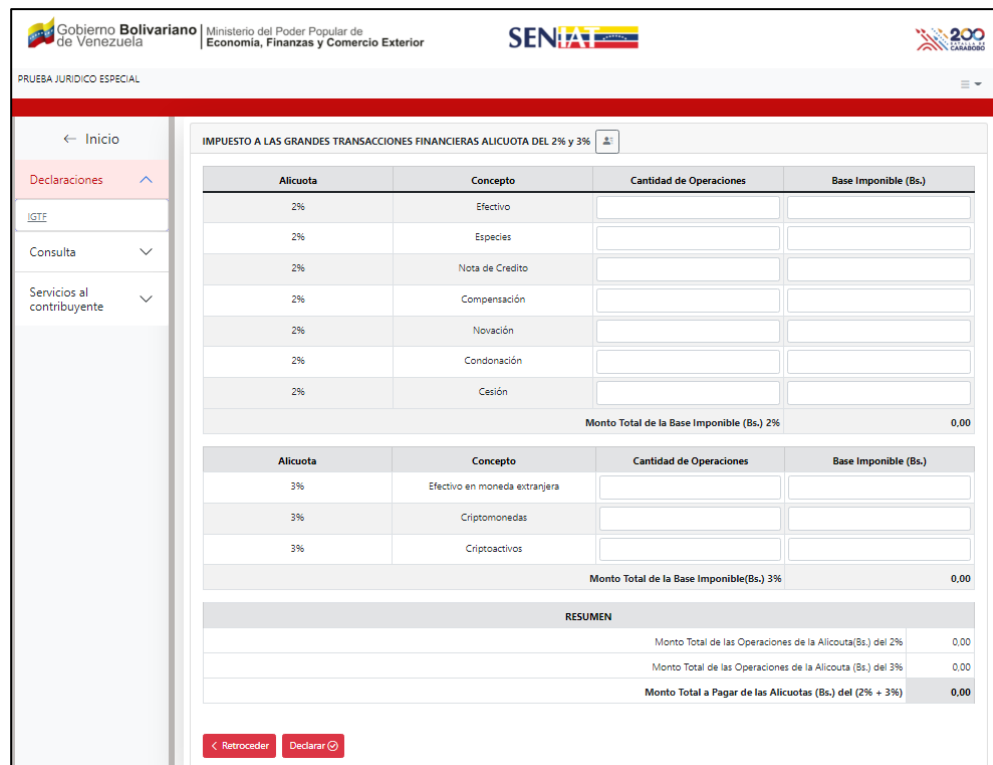
Para dar inicio a la declaración siga los siguientes pasos:

1. Seleccione del menú principal la opción **Declaraciones / IGTF**.
2. Seleccione el **Tipo de Declaración (Originaria o Complementaria, según sea el caso), Período y Quincena** correspondiente a la declaración a realizar.



3. Presione el botón **Continuar** para iniciar la declaración.
4. Registre la pantalla siguiente la base imponible y la cantidad de operaciones por cada concepto a declarar.
5. Automáticamente el sistema realizará los siguientes cálculos:

- Monto total de la base imponible en Bolívares, agrupado por la alícuota respectiva, 2% ó 3% según sea el caso.
 - Monto total de las operaciones de la alícuota, 2% ó 3% según sea el caso.
 - Monto total a pagar.
6. Verifique la información registrada. Si está conforme con la misma, presione el botón **Declarar**, caso contrario, realice los ajustes necesarios para finalizar la declaración o presione el botón **Retroceder**.



The screenshot displays the SENIAT web application interface for the Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF). The header includes the logos of the Gobierno Bolivariano de Venezuela, the Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, and the SENIAT logo. The page title is "PRUEBA JURIDICO ESPECIAL".

On the left side, there is a navigation menu with the following options: Inicio, Declaraciones (selected), IGTF, Consulta, and Servicios al contribuyente.

The main content area is titled "IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS ALICUOTA DEL 2% y 3%". It contains two tables for recording transactions.

Alicuota	Concepto	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (Bs.)
2%	Efectivo		
2%	Especies		
2%	Nota de Credito		
2%	Compensación		
2%	Novación		
2%	Condonación		
2%	Cesión		
Monto Total de la Base Imponible (Bs.) 2%			0,00

Alicuota	Concepto	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (Bs.)
3%	Efectivo en moneda extranjera		
3%	Criptomonedas		
3%	Criptoactivos		
Monto Total de la Base Imponible(Bs.) 3%			0,00

RESUMEN	
Monto Total de las Operaciones de la Alicuota(Bs.) del 2%	0,00
Monto Total de las Operaciones de la Alicuota (Bs.) del 3%	0,00
Monto Total a Pagar de las Alicuotas (Bs.) del (2% + 3%)	0,00

At the bottom of the form, there are two buttons: "Retroceder" (Previous) and "Declarar" (Declare).

7. Una vez registrada la declaración, se desplegará la siguiente ventana de información. Haga clic en el recuadro de la X para cerrar dicha ventana y visualizar nuevamente la pantalla con los datos de la declaración.

Información

✓ Se ha registrado la declaración bajo el Nro.2290000114

8. Realizado este paso, podrá observar en la parte inferior de la pantalla que muestra los datos registrados en la declaración, los botones:

- ✓ Retroceder: le permite regresar a la pantalla anterior.
- ✓ Formulario: le permite descargar e imprimir la planilla de la declaración.
- ✓ Compromiso de Pago: le permite descargar e imprimir el compromiso de pago.

PRUEBA JURIDICO ESPECIAL

Menu

Declaraciones ^

IGTF

Consulta v

Servicios al contribuyente v

IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS ALICUOTA DEL 2% y 3%

Alicuota	Concepto	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (Bs.)
2%	Efectivo		
2%	Especies		
2%	Nota de Credito		
2%	Compensación		
2%	Novación		
2%	Condonación		
2%	Cesión		
Monto Total de la Base Imponible (Bs.) 2%			

Alicuota	Concepto	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (Bs.)
3%	Efectivo en moneda extranjera		
3%	Criptomonedas		
3%	Criptoactivo		
Monto Total de la Base Imponible(Bs.) 3%			

RESUMEN

Monto Total de las Operaciones de la Alicuota(Bs.) del 2%	
Monto Total de las Operaciones de la Alicuota (Bs.) del 3%	
Monto Total a Pagar de las Alicuotas (Bs.) del (2% + 3%)	

< Retroceder Formulario Compromiso de Pago

NOTA:

En caso de poseer una solicitud de anulación de declaración en proceso, y tratar de registrar una nueva declaración para el mismo período, el sistema le mostrará un mensaje en la parte superior de la pantalla de la declaración,

indicándole el estatus de la misma. Siendo el caso que requiera imprimir la declaración posterior a la solicitud de anulación, el mensaje igualmente será mostrado en la parte superior de la misma.



Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior





PRUEBA JURIDICO ESPECIAL

← Inicio

Declaraciones

ISTF

Consulta

Servicios al contribuyente

IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS ALICUOTA DEL 2% y 3%

LA DECLARACIÓN NRO 229000114 SE ENCUENTRA EN EL ESTATUS "SOLICITUD EN ANÁLISIS PARA ANULACIÓN"

Alicuota	Concepto	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (Bs.)
2%	Efectivo	20	6.000.000,00
2%	Especies		
2%	Nota de Credito	3	3.000,00
2%	Compensación		
2%	Novación		
2%	Condonación		
2%	Cesión		
Monto Total de la Base Imponible (Bs.) 2%			6.003.000,00

Alicuota	Concepto	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (Bs.)
3%	Efectivo en moneda extranjera	15	90.000,00
3%	Criptomonedas		
3%	Criptoactivos		
Monto Total de la Base Imponible(Bs.) 3%			90.000,00

RESUMEN

Monto Total de las Operaciones de la Alicuota(Bs.) del 2%	120.060,00
Monto Total de las Operaciones de la Alicuota (Bs.) del 3%	2.700,00
Monto Total a Pagar de las Alicuotas (Bs.) del (2% + 3%)	122.760,00

< Retroceder

Formulario

Compromiso de Pago

		IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS FORMA 99021		SOLICITUD EN ANÁLISIS PARA ANULACIÓN N° DECLARACION 2290000114	
N° R.I.F. J123456789		NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZÓN SOCIAL PRUEBA JURIDICO ESPECIAL			
TIPO DE DECLARACIÓN ORIGINARIA	PERÍODO 03/2022	QUINCENA 01/03/2022 al 15/03/2022	FECHA DE DECLARACIÓN 31/03/2022	FECHA DE VENCIMIENTO 29/03/2022	
II.- DETALLE DE LA DECLARACIÓN (2% o 3%)					
Concepto	Alicuota	Cantidad de Operaciones	Base Imponible		
EFFECTIVO	2%	20	6,000,000.00		
NOTA DE CREDITO	2%	3	3,000.00		
EFFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA	3%	15	90,000.00		
RESUMEN					
Monto Total de la Base Imponible (Bs) 2%			6,003,000.00		
Monto Total de la Base Imponible (Bs) 3%			90,000.00		
Monto Total de las Operaciones de la Alicuota (Bs) del 2%			120,060.00		
Monto Total de las Operaciones de la Alicuota (Bs) del 3%			2,700.00		
III.- IMPUESTO A PAGAR					
Total Impuesto a Pagar			122,760.00		
Juro que los datos contenido en esta declaración han sido determinados con base a las disposiciones legales y examinados por mi persona: PRUEBA JURIDICO ESPECIAL Fecha: 31/03/2022			Yo, PRUEBA JURIDICO ESPECIAL con el RIF N°J500250843 Declaro que los datos y cifras que aparecen en la declaración son una copia fiel y exacta de los datos contenidos en los registros de contabilidad y control tributario que han sido llenados conforme a la ley.		

2. Consulta

2.1 General

El sistema le permite realizar consultas de forma general y detallada, tal como se le indica a continuación:

- Para realizar una consulta en forma general seleccione la **Forma** y presione el botón **Buscar**. Seguidamente el sistema le mostrará la información solicitada.
- Para realizar una consulta detallada, es obligatorio seleccionar la **Forma**. Los demás campos son opcionales y le permite seleccionar

uno o varios campos. También puede efectuar la consulta por el número de la declaración. Presione el botón **Buscar** para generar la consulta.



The screenshot shows the 'PRUEBA JURIDICO ESPECIAL' interface. On the left is a sidebar with navigation links: 'Inicio', 'Declaraciones', 'Consulta' (highlighted), 'General', and 'Servicios al contribuyente'. The main area is titled 'RESULTADO DE LA CONSULTA' and contains a table with one data row. Above the table is a 'Ver Filtro' button. The table has columns for 'Nro. Declaración', 'Periodo', 'Fecha Registro', 'Tipo de Declaración', 'Monto Declaración', 'Monto Pagar', 'Estado Declaración', and 'Acción'.

Nro. Declaración	Periodo	Fecha Registro	Tipo de Declaración	Monto Declaración	Monto Pagar	Estado Declaración	Acción
2290000114	03/2022	31/03/2022	ORIGINARIA TERA QUINCENA	6.093.000,00	122.760,00	PENDIENTE DE PAGO	[Iconos]

Notas:

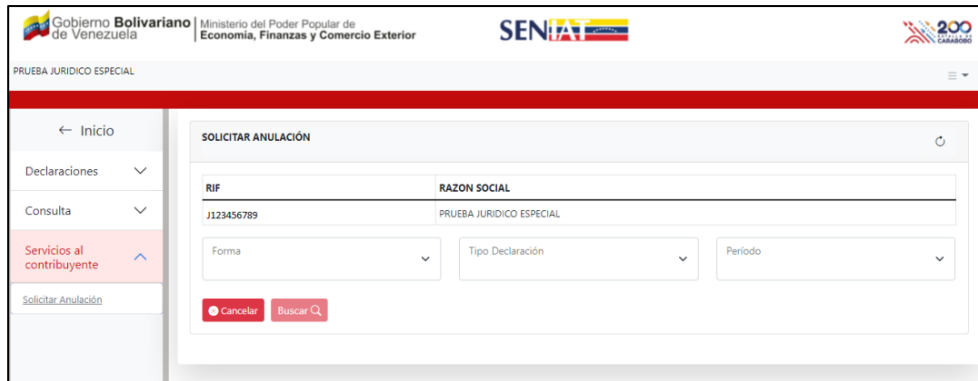
- Desde la consulta puede descargar e imprimir la planilla de la declaración, el compromiso de pago o el certificado electrónico de la declaración. Solo debe ubicarse en el campo **Acción** y posicionar el cursor del mouse sobre el icono correspondiente al documento requerido.
- Para iniciar otra consulta sin necesidad de salir de la opción, haga clic sobre el icono  para recargar la pantalla y repita los pasos indicados anteriormente.

3. Servicios al Contribuyente

3.1 Solicitar Anulación

Esta opción le permite solicitar la anulación de una declaración, siempre y cuando el estatus de la misma sea pendiente de pago.

Seleccione la Forma, Tipo de Declaración, Período y presione el botón **Buscar**.



El sistema le mostrará la información en base a los datos ingresados.

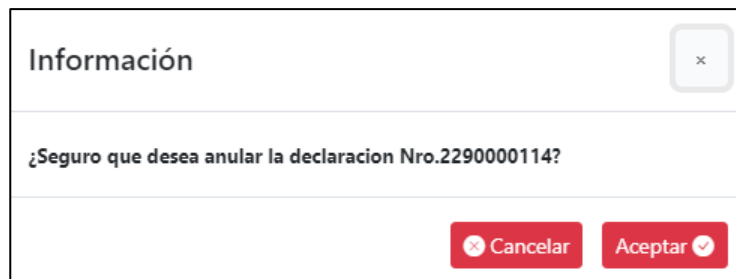


Forma	Nro. Documento	Período	Fecha	Tipo de Declaración	Acción
IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS	2290000114	03/2022	31/03/2022	ORIGINARIA 1ERA QUINCENA	 Anular

Verifique la información. Si está seguro de la acción a realizar, presione el icono  para solicitar la anulación de dicha declaración e indique brevemente el motivo de dicha solicitud, siendo este, un campo obligatorio.

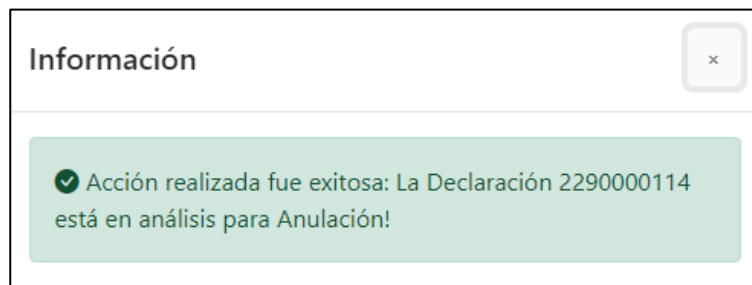


Presione el botón **Anular** y se desplegará la siguiente ventana:



Si está seguro de la acción a seguir, presione el botón **Aceptar**, caso contrario, presione el botón **Cancelar**.

Si aceptó la acción se mostrará el mensaje que se muestra a continuación. Para cerrar dicha ventana, haga clic en el recuadro de la X.



La solicitud de anulación puede ser Aprobada o Rechazada, según el análisis efectuado por el funcionario autorizado para ello.

IV. SALIDA DEL SISTEMA

Para salir del sistema haga clic en el icono  que se encuentra en la esquina superior derecha del sistema.